

EDITORIAL

AVANCES DEL ÚLTIMO AÑO EN LA REVISTA

Ha pasado ya un año desde mi primer editorial en la Revista Chilena de Derecho, y es pertinente que el actual repase los avances de este último año. Antes de empezar, hago presente que la Revista estaba muy bien manejada y exhibía muchos logros de las administraciones pasadas, como estar indexada en SciELO, Scopus y *Web of Science*. Por ello, los avances de este año no son más que una profundización en la dirección de profesionalismo que otros ya habían iniciado. Sin perjuicio de esto, un nuevo integrante de un equipo siempre podrá cuestionar prácticas que antes se aceptaban como algo dado. En consecuencia, hemos hecho varias reformas con la finalidad de hacer algunos procesos más eficientes, tales como actualizar nuestras normas editoriales, estandarizar la correspondencia, implementar sistemas de trabajo en línea y reformar algunos procesos de la revisión de artículos.

También en cuestiones de procedimiento, hemos procurado llevar a la práctica una modificación contractual que sugerí al director anterior. Ocurre que, para publicar estudios, la Revista suele requerir que entre dos y cinco pares acepten evaluar los trabajos. A pesar de que se remunera la labor de arbitraje, es difícil encontrar académicos que acepten llevar adelante la tarea que se les pide (o que la lleven adelante adecuadamente¹). Por eso, para encontrar estos dos a cinco árbitros, debemos preguntarle a entre dos y ocho personas que revisen los trabajos. Como es posible imaginar, la tarea de reemplazar árbitros genera gran demora en el proceso editorial. Por ello, modificamos el contrato de edición, de modo que quienes publican estudios en la Revista estén ahora obligados a arbitrar tres artículos sin derecho a remuneración, antes de volver a enviarnos un trabajo para su consideración. Nosotros llevamos ya un tiempo pidiéndole a autores que arbitren sin esta remuneración, lo que le ha reducido costos a la Revista, y también envía la señal de que tanto editores como autores tenemos que trabajar juntos para que la publicación académica sea posible, evitando así que autores operen como *free riders*.

Otra modificación procedimental que hicimos fue adoptar la práctica de rechazar en forma previa al envío a arbitraje, aquellos trabajos que claramente no cuentan con la calidad necesaria para ser publicados en la Revista Chilena de Derecho, o que no cuentan con características que el Comité Editorial ha venido considerando indispensables para los trabajos de la Revista, por ejemplo, que puedan ser de interés de un público amplio o internacional². Esta práctica tiene solo efectos positivos. Por una parte, le ahorra a los autores tener que esperar por el resultado de un proceso de arbitraje que toma bastante tiempo, y que en su caso terminaría indefectiblemente con una calificación negativa. Por otra, evita que los árbitros pierdan tiempo evaluando artículos que no tienen ningún destino, pues como árbitro, resulta molesto evaluar trabajos que debían haber sido rechazados durante el proceso editorial. Por último, este cambio es bueno para la Revista, tanto por el ahorro que

¹ Sobre lo que se espera en los arbitrajes, véase GOLDENBERG SERRANO, Juan Luis (2017): "Editorial", *Revista Chilena de Derecho*, vol. 44, N° 3: 625-627.

² GOLDENBERG SERRANO, Juan Luis (2018): "Editorial", *Revista Chilena de Derecho*, vol. 45, N° 1: 5-6.

significa en honorarios de árbitros, como por impedir que trabajos de mala calidad sean publicados por tener la suerte de ser arbitrados por pares poco exigentes, con el consiguiente desprestigio de la Revista.

Ahora, para referirnos a las reformas más sustanciales, es preciso recordar los tres ejes principales que nos propusimos para esta gestión, y que describimos en nuestra primera editorial: entrar de lleno en la era digital, aumentar nuestro índice de impacto, e incursionar en el mundo anglosajón. En lo referente al primero de estos ejes, hemos logrado muchos avances. El más útil para estos tiempos de pandemia –donde es imposible que muchos trabajadores se desplacen a sus lugares de trabajo (incluyendo a las imprentas)– fue haber limitado la impresión de la Revista solo para quienes la encarguen, reconociendo así que la mayoría de nuestros lectores utilizan nuestra versión digital. Con ello, evitamos imprimir números que finalmente había que liquidar, y somos más conscientes con el medio ambiente. Además, este cambio le significa un ahorro considerable a la Facultad de Derecho.

También en este primer eje, fue relevante migrar –con el imprescindible apoyo del Sistema de Bibliotecas de nuestra Universidad– a una versión más reciente del *software* de manejo de trabajos, pues se trata de un sistema más seguro y con más funcionalidades. Dentro de éstas, la más importante es que nos permite publicar directamente nuestros trabajos, sin tener que seguir la práctica que tenía la Revista de esperar que la página web de SciELO los publicara (lo que demora, pues los trabajos deben ser previamente objeto de marcaje), para luego enlazar nuestra página con dicho repositorio. Además, este sistema nos permitió un cambio que se estrenó con este número de la Revista: empezar a publicar los artículos en nuestra página antes de contar con todos los artículos que se publicarían en un número. Este avance es de particular importancia, porque nos permitirá responder más prontamente al deseo de los autores de ver publicado su trabajo, y dar a conocer artículos en una fecha más próxima a su redacción, haciendo que ellos sean más oportunos. Además, atendido que los índices de impacto suelen tener en consideración las citas hechas en los primeros dos años desde la publicación de un número, podría aumentar el impacto de cada artículo.

Por otro lado, contar con un sistema de manejo de artículos más eficiente nos dio motivos para unificar la página web de la Revista. En efecto, antes la Revista tenía una página web que daba información, y otra que servía para procesar los trabajos. Esta división de funciones no impedía que hubiera secciones de información que se repetían, haciendo más difícil actualizar la información en los distintos enlaces de páginas web que, en ocasiones, parecen laberintos. Por otro lado, los autores requerían de más *clicks* para poder someter su trabajo a consideración. Hoy, en cambio, eliminamos la página web de la Revista menos funcional, de modo que toda nuestra información esté en la página de gestión de trabajos. Desafortunadamente, ha habido un par de elementos negativos en este cambio. Por una parte, nuestros lectores y autores tuvieron que tener paciencia durante el proceso de migración de un sistema de gestión de trabajo a otro, pero afortunadamente ese proceso ya está terminado. Por otra parte, la imagen de nuestra página web informativa era más agradable que la de la página más funcional, pero ésta aún puede mejorarse –dentro de los límites que impone el formato del sistema de gestión de trabajos–.

En relación con nuestro segundo eje, el de aumentar el índice de impacto de la Revista, esperamos que un par de las modificaciones ya descritas tengan alguna influencia en este objetivo. Por una parte, el rechazo de trabajos en forma previa a su consideración por árbitros tendrá el efecto de evitar que manuscritos de escasa calidad e impacto se vean publicados en nuestra revista. Además, hemos adoptado la política de que los autores no puedan volver a someter a la Revista los trabajos que han sido rechazados en dos ocasiones por los árbitros. Con ello también evitamos que trabajos de una calidad discutible se cuelen por el proceso editorial. Por último, la publicación anticipada de los trabajos en nuestra página web debiera influir en que nuestros artículos sean más oportunos y citados. En este punto, hacemos presente que la publicación anticipada se está realizando con los números de página definitivos, de modo que los autores puedan presentarlos a sus colegas, tal cual se verán en su versión final. Además, estamos incluyendo más información relevante y definitiva en la primera página de los artículos: ya incorporamos una referencia a los derechos de autor de *creative commons*, al código Orcid y, próximamente, al número DOI. Todo lo anterior nos exige estar en un constante trabajo de edición, pero ello servirá para evitar errores de último minuto en la publicación del número completo. En este punto, implementamos también un sistema según el cual le enviamos a los autores la prueba de imprenta en formato PDF, para que ellos nos puedan indicar si existe algún error significativo, lo que evitará que los autores se lleven sorpresas en la edición impresa. Pensamos que la mayor selección de trabajos y su publicación anticipada debieran tener efectos en nuestro índice de impacto, pero ello lo sabremos solo en unos dos años.

En relación con el tercer eje, el de adentrarnos en el ámbito anglosajón, hemos avanzado bastante en los presupuestos indispensables para comenzar a hacerlo. Estos son: contar con la traducción de muchos de nuestros instrumentos de trabajo, tales como nuestras normas editoriales, el Manual de normas éticas, los contratos y otros documentos. Además, nos hemos preocupado de que los enlaces de nuestra página web a los correspondientes sitios en inglés estén funcionales. Ahora, de las acciones propuestas, solo nos falta ingresar a algunos sistemas de distribución de manuscritos en inglés. Esperemos que estas acciones puedan ayudar a que la Revista pueda empezar a ser considerada también en dicho mundo.

Termino esta editorial agradeciéndole a todos quienes trabajan en la Revista, por su dedicación y compromiso, sin el cual ninguno de estos avances sería posible. Que Dios les pague su esfuerzo.

ÁLVARO PAÚL D.

*Director de la Revista Chilena de Derecho
Pontificia Universidad Católica de Chile*